



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

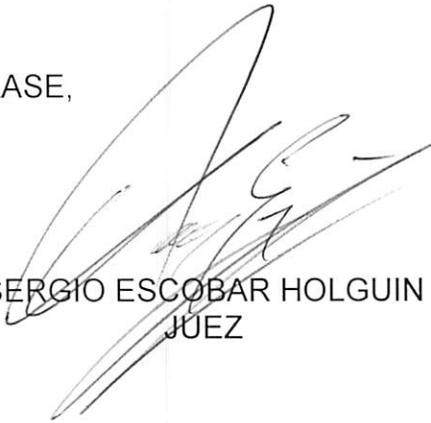
Catorce de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 2583
RADICADO N° 2005-00038-00

Se incorpora al expediente y se deja en conocimiento de las partes el comunicado proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur (fl. 50 C. Ppal.).

Teniendo en cuenta lo dicho en el comunicado allegado, se libraré oficio informando a la Oficina de Registro señalada, que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación desde febrero del año 2010, sin que la parte actora haya procedido al retiro del oficio de levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-104310 de propiedad de MARÍA LASTENIA MUÑOZ DE ARBOLEDA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
61 fijado en la página Web de la Rama Judicial el
16/12/2021 de 2021 a las 8:00.a.m

10/10/2002

ADP INTERIM
RAD ADMIN

ADP ADMIN
RAD ADMIN

ADP ADMIN
RAD ADMIN

ADP ADMIN
RAD ADMIN

ADP ADMIN
RAD ADMIN

10/10/2002

11/10/02

10/10/2002

Medellín, 29 de Noviembre de 2021

Fecha 30/11/2021 2:32:58 p. m.

Folios 1

Anexos 0



001S2021EE04196



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

Origen JUAN JOSE GALLO SANCHEZ (USUARIO)
Destino OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE ITAGUI /
Asunto MC738 T2021-76037

Señores
JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO
Itagüí.

ASUNTO: OFICIO Nro. 738 M.C.

Proceso: EMBARGO EJECUTIVO
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA
COLOMBIA, ANTES BANCO GANADERO S.A.
CONTRA: MARIA LASTENIA MUÑOZ DE ARBOLEDA
RAD: 2005/38

En el proceso de la referencia seguido en su despacho, se decretó el embargo del (los) inmueble(s) distinguido(s) con la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) 001-304310 o sea, el(los) mismo(s) bien(es) indicado(s) en el oficio 401 del 31 de Marzo de 2005, registrado el 28 de abril de 2005, en el(los) folio(s) de matrícula antes citado(s).

Por lo tanto, me permito comunicarle que en el Proceso por Impuestos Municipales del MUNICIPIO DE LA ESTRELLA - SECRETARIA DE HACIENDA, contra MARIA LASTENIA MUÑOZ DE ARBOLEDA, se informó el decreto de embargo, recaído sobre el(los) bien(es) antes citado(s), comunicado mediante oficio del 14 de octubre de 2021, el cual ha sido registrado en el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) citado(s), con turno de radicación Nro. 2021-76037.

En consecuencia y de conformidad con el Art. 839-1 del Estatuto Tributario, Decreto 624 de 1989 y el Artículo 66 de la Ley 383 de 1997, comunico a Usted **LA CONCURRENCIA DE EMBARGO.**

Atentamente,



NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA
Registradora Principal de II.PP.
Medellín Zona sur.

Germán R. /Cielo G.

Melville, P. de Boston

London
JULY 1851
1851

ASHER, G. D. C.

FRANCIS
DE
G.

CONT
PAB

INTRO
AUTH

D. C.

ALPH

FR

INTRO

WETA

FR

INTRO

WETA

FR

INTRO